



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 8112/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión de fecha 26 de julio de 2024, en el que se declara desierto el lote 2 (Montaje de adornos luminosos ornamentales suministrados por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, instalación y desmontaje de lo instalado en las fiestas de Navidad en los cascos urbanos de las aldeas de Alcalá la Real para las fiestas de Navidad) del expte. 4117/2024, por no haberse presentado ofertas a dicho lote.

Vista la justificación del procedimiento del artículo 168.a),1º de la LCSP expuesta en la memoria justificativa, al haber quedado desierta la licitación anterior (lote 2 del exp. 4117/2024).

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de instalaciones temporales del alumbrado de las fiestas de navidad en aldeas de Alcalá la Real (Jaén), exp. 8112/2024.

Visto el informe del técnico municipal de no división en lotes cuyas características esenciales que se tradujeron en la resolución de no división en lotes son: En relación con el expediente de Contrato **8112/2024**.

Tipo de contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		
Objeto del contrato: INSTALACIONES TEMPORALES DEL ALUMBRADO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)		
Procedimiento de contratación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	Tipo de Tramitación: ordinaria	
CÓDIGOS CPV: 45255400-3 45223800-4 34990000-3	<ul style="list-style-type: none">Trabajos de montajeMontaje e instalación de estructuras prefabricadas.Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación	
Valor estimado del contrato	38.700,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido (2 años):	25.800,00 €	IVA 21 % 5.418,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido (2 años):	31.218,00 €	
Plazo de duración del contrato:	2 años, con posibilidad de un año de prórroga	

Visto el pliego de prescripciones técnicas, la retención de crédito y el pliego de

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe del Sr. Secretario General, de fecha 26 de septiembre de 2024, según el cual <<El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por concurrir la causa prevista en el art. 168 “a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite”. Consta debidamente acreditado en el expediente que el procedimiento se licitó abierto y ha quedado desierto, por lo tanto, se ha procedido a realizar un procedimiento negociado sin publicidad con la entidad MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L., con CIF B23276355, y con el siguiente correo electrónico: noelia@mecenergia.es. Fundamentado y argumentado en la reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 de junio de 2022 que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo, Bulgaria en que justamente se alude a los previsto en los artículos 26.b) y 32.2.a) de la Directiva 2014/24/UE que recoge el supuesto citado, incorporando en nuestra legislación española en el artículo 168.a LCSP>>.

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2024, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y el art. 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad del contrato del SERVICIO DE INSTALACIONES TEMPORALES DEL ALUMBRADO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), exp. 8112/2024, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, que regirán el contrato del SERVICIO DE INSTALACIONES TEMPORALES DEL ALUMBRADO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), exp. 8112/2024.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 31.218,00 euros, de los cuales 25.800,00 euros corresponden la base imponible y 5.418,00 euros, en concepto de IVA, al tipo vigente en la actualidad.

El valor estimado del contrato es de 38.700,00 euros (IVA no incluido). (art. 100 LCSP).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CUARTO.- A tenor del artículo 168.1 de la LCSP, procédase a cursar invitación, para que presente oferta en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la invitación, a la entidad MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L., con CIF B23276355, y con el siguiente correo electrónico: noelia@mecenergia.es.

Así lo mandó y firma la Alcaldía y por el Secretario General para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Antonio Marino Aguilera Peñalver

Rafael Sánchez López

